

«Vocales:

Don José Justo Tínaut Elorza, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Isaac Gutiérrez Fernández, por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo;

debe decir:

«Vocales:

Don José Justo Tínaut Elorza, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Isaac Gutiérrez Fernández, por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Don Manuel Regulés Moreno, en representación del Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.»

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Gerente.

MINISTERIO DE EDUCACION

4772 *ORDEN de 11 de febrero de 1980 por la que se nombran funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores que han aprobado en expectativa de destino las pruebas para la provisión de plazas de la asignatura «Lengua y Literatura catalana».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el apartado 7.4 de la base II de la Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de «Lengua y Literatura catalana».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden que han aprobado en expectativa de destino.

2.º La fecha de toma de posesión, a los únicos efectos de validez académica y de tiempo a contar para la valoración de las prácticas, se entenderá referida al momento en que se incorporaron a sus respectivos destinos, siendo a los demás efectos la fecha de toma de posesión la del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos que, por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestión, necesiten aplazamiento a la incorporación de la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificativos de su situación, comunicándolo al Centro y a la Delegación correspondiente.

3.º El destino de los nombrados a través de la presente Orden tiene carácter provisional, y el destino definitivo lo obtendrán a través del concurso de traslados al que vienen obligados a participar, de acuerdo con el apartado 7.4 de la base II de la Orden de convocatoria. Concurrirán con cero puntos y con el número de orden de la lista de aprobados.

4.º Una vez finalizada la fase de prácticas, todos los aprobados que figuran en el anexo deberán presentar ante la Dirección General de Personal la documentación acreditativa de reunir todos los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria para poder ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

5.º El régimen de retribuciones de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

6.º Aquellos que ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, Judicial o Militar, podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, o por el de funcionario en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenecían.

7.º Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden ministerial.

8.º Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante el Ministerio de Educación, en el plazo de un mes, a partir de su publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

	DNI
Huguet Cusi, Pilar	40.422.174
Grau Pujol, Lluís	40.794.895
Curia Vendrell, Carmen	40.655.441
Bota Gibert, José	40.273.751
Mirabet Cucala, Nuria	37.864.592
De Mas Tejedor, Jordi	37.800.796
Beltrá Juliá, Isidro	39.114.827
Massip i Bonet, María Angeles	40.912.383
Pi Maynau, Daniel	40.271.438
Meliá Caules, Miguel	41.731.247

4773

ORDEN de 15 de febrero de 1980 por la que se convoca oposición libre para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, para la provisión de las mismas se convoca oposición libre que, informada por la Comisión Superior de Personal, se ajustará a las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

El número de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial que se convoca es de 1.968, de las que 1.380 son vacantes de plantilla actualmente y 588 de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta, uno, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), en expectativa de destino. Del total de plazas convocadas, 402 se reservan al turno establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, distribuyéndose de la siguiente forma:

	Total	Vacantes plantilla	En expec- tativa	Del total de plazas convocadas son de reserva
Lengua Española	224	157	67	56
Formación Humanística	224	157	67	55
Francés	48	34	14	12
Inglés	144	101	43	36
Matemáticas	220	154	66	55
Física y Química	230	161	69	57
Ciencias de la Naturaleza	92	65	27	23
Formación Empresarial	40	28	12	10
Dibujo	224	157	67	56
Tecnología del Metal	40	28	12	10
Tecnología Eléctrica	80	56	24	20
Tecnología Electrónica	80	56	24	20
Tecnología Automoción	60	42	18	15
Tecnología Delineación	40	28	12	10
Tecnología Adva. y Com- ercial	152	107	45	38
Tecnología Química	16	11	5	4
Tecnología Sanitaria	28	20	8	7
Tecnología de la Madera	2	1	1	1
Tecnología Moda y Con- fección	3	2	1	1
Tecnología Peluquería y Estética	16	12	4	4
Tecnología Artes Gráfi- cas	2	1	1	1
Tecnología Agraria	3	2	1	1

Las plazas de los turnos libre y reserva del libre serán acumulables entre sí.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, en el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21), en las demás disposiciones de general aplicación y en las presentes bases de convocatoria.

2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años.